



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 223 -2018-SUNARP/SN

Lima, 07 SEP. 2018

VISTOS, el Informe N° 166-2018-SUNARP/OGA del 22 de agosto de 2018, emitido por la Oficina General de Administración, el Memorandum N° 557-2018-SUNARP/GG del 29 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia General; y, el Informe N° 728-2018-SUNARP/OGAJ del 03 de setiembre de 2018 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico-administrativas de los Registros Públicos;

Que, en el marco de la Ley N° 28176, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, así como de lo previsto en las Resoluciones de Contraloría General N° 458-2008-CG que aprobó la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado; y, N° 149-2016-CG que aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos conformó los respectivos Comités y Sub Comités de Control Interno y de Riesgos;

Que, asimismo, la Sunarp, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 319-2016-SUNARP/SN, aprobó el "Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP", en el cual se definen las funciones de los responsables de los Comités y Sub Comités de Control Interno y de Riesgos de la Sede Central y de las Zonas Registrales, así como los plazos para la realización de las actividades necesarias para la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, el mencionado Plan de Trabajo, además, prevé las funciones del Coordinador y un Oficial de Riesgos para la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, en ese contexto y a solicitud de los miembros de los Comités de Control Interno y de Riesgos, con fecha 27 de febrero de 2017, se emitió la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 030-2017-SUNARP/SN, en virtud de la cual, a través de su artículo primero, se

designó a la abogada Lucero del Pilar Leyva Velásquez como Coordinadora para la implementación del Sistema de Control Interno de la Sunarp;

Que, mediante Informe N° 166-2018-SUNARP/OGA, el Jefe de la Oficina General de Administración ha propuesto que se designe al Contador General señor Enrique Zavaleta Carranza como Coordinador para la implementación del Sistema de Control Interno de la Sunarp;

Que, siendo obligación de la entidad implementar el Sistema de Control Interno, dentro del plazo establecido en la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG; y, la Resolución de Contraloría N° 490-2017-CG, resulta conveniente dictar la resolución que designe al Contador General señor Enrique Zavaleta Carranza como Coordinador para la implementación del Sistema de Control Interno de la Sunarp;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 728-2018-SUNARP/OGAJ, señala que resulta procedente que el Titular de la Entidad dicte la resolución que designe al Contador General señor Enrique Zavaleta Carranza como Coordinador para la implementación del Sistema de Control Interno de la Sunarp, debiendo previamente, dejarse sin efecto el artículo 1 de la antes mencionada Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 030-2017-SUNARP/SN;

Que, habiéndose autorizado por Resolución Ministerial N° 0370-2018-JUS del 3 de septiembre de 2018, el viaje al exterior en comisión de servicios del Superintendente Nacional de los Registros Públicos del 4 al 8 de septiembre de 2018, suscribe la presente resolución el Superintendente Adjunto en aplicación de lo previsto en el artículo 15 de la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y;

Con los vistos de la Gerencia General; y, de las Oficinas Generales de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el artículo 1 de la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 030-2017-SUNARP/SN del 27 de febrero de 2017, en virtud del cual se designó a la abogada Lucero del Pilar Leyva Velásquez como Coordinadora para la implementación del Sistema de Control Interno de la Sunarp.





Artículo 2.- Designar al Contador General señor Enrique Zavaleta Carranza como Coordinador para la implementación del Sistema de Control Interno de la Sunarp.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



.....
JUAN JOSÉ GARAZATÚA NUÓVERO
Superintendente Nacional (e)
SUNARP